

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 11-CM-2026

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 25 de marzo del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: El señor concejal: Héctor Ashanga Shiguango; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del Acta de sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026. 4.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, justifica su inasistencia mediante memorando Nro. GADMCL-C-2026-0132-M-GD N, por motivos de calamidad doméstica: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "**presente**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**presente**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H41 diez horas con cuarenta y uno minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el tratamiento del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día**. Interviene el Alcalde y manifiesta; en consideración del orden del día. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: mociono aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; "**a favor**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; "**a favor**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "**a favor**": Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día". Se acata la disposición: **SEGUNDO.- Aprobación del acta de sesión anterior**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta N° 10-CM-2026 de sesión ordinaria efectuada el 18 de marzo del año 2026. Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Se constata que el acta contempla todo lo tratado y aprobado por el Legislativo, por lo que mociono aprobar. Apoya la moción la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila

SECRETARIA GENERAL

Bermeo, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.**- Aprobar el Acta N° 10-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 18 de marzo del año 2026. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo, para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.** Interviene el Alcalde y manifiesta: En consideración el orden del día señores Concejales. Como corresponde el Concejo en Pleno entran en análisis del expediente presentado mediante Memorando Nro. GADMCL GPS-2026-0110-M-GD, Informe Jurídico No.050-GADML-PS-2026, borrador del convenio y documentación de respaldo que forman parte la documentación presentada por Procuraduría Síndica. Para el debate, solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *Solicito se permita la comparecencia de la Coordinadora del Concejo Cantonal de Salud para que pueda solventar algunas inquietudes que se presentaren.* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Solicito el criterio del Procurador Síndico, si es legalmente correcto haber realizado la transferencia en el mes de enero del año 2026 al Consejo de Salud, sabiendo que ya no estaba vigente el convenio.* Bajo disposición de la máxima autoridad interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico Municipal y expresa: *las obligaciones se generan mediante el marco normativo y el marco normativo establecido acá es el convenio, el convenio mediante el cual se permite la transferencia de los recursos, el convenio según lo que está establecido tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, porque razón?, porque en esa fecha se cierra el ejercicio fiscal de esta institución y a esa fecha se liquida el presupuesto de la institución; por lo tanto, decir que se haya hecho una transferencia fuera de esas fechas, fuera de ese ejercicio fiscal y sin que exista la suscripción de un nuevo convenio no era lo correcto, debieron haber hecho los ajustes para que eso se impute al 2026.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *De forma normal el Gobierno Municipal debe realizar dos transferencias al año, una al inicio del año y otra en el mes de julio, pero por motivos de carácter económico no se realizaron, ahora referente a la transferencia era un pago por cumplirse y respecto al procedimiento ya depende de la parte técnica y legal del municipio.* Referente a las observaciones en el acta señala que varias de ellas, se ha cumplido. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *De nuestra parte como Concejales representantes de la ciudadanía, el tema no es poner de pronto trabas, sino más bien viabilizar el procedimiento, sin embargo, se verifica inconsistencias en los informes, las observaciones del Administrador no guarda concordancia con lo establecido en el acta de finiquito que en una parte manifiesta que si se ha cumplido algunas observaciones, entonces considero que en el informe debe expresar que se han subsanado las observaciones.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Considero que se debe ampliar el informe del administrador del convenio porque no concuerda con el acta y además se aclare las observaciones que establece que no se han subsanado y con ello podemos continuar con el trámite que corresponda.* Bajo la venia del Ejecutivo Interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico Municipal y manifiesta: *En este caso lo que se recomienda es que se remita el expediente al Administrador del Convenio para que amplíe el Informe de manera que guarde concordancia con el acta de finiquito y Además que se corrija lo manifestado referente a la Ley de Integridad Pública la misma que ya no*

SECRETARIA GENERAL

está vigente y que para el efecto se considere lo establecido en Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Agotado el análisis, solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y propone remitir el expediente al Administrador del convenio para que realice ampliación del Informe de acuerdo a la Recomendación del Procurador Síndico. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Devolver el expediente al Lic. Jaime Eriberto Torres Quezada, Administrador del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DEL CANTÓN LORETO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, para que realice la revisión y ampliación del informe, mismo que no guarda concordancia con el acta de finiquito, ya que en dicho documento en el numeral 6. RECOMENDACIONES; manifiesta que si se cumplen o que se subsanaron algunas observaciones. Además, que se corrija las observaciones de carácter legal toda vez que la Ley de Integridad Pública ya no está vigente y que para el efecto se considere lo establecido en Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H46 once horas con cuarenta y seis minutos de este miércoles 25 de marzo del año 2026.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA




Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Lic. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

